

# MANUAL DE CONDICIONES DE USO Y GESTIÓN DEL DISTINTIVO IP22@



## INDICE DE CONTENIDOS

1. DISTINTIVO
2. OBJETO
3. DEFINICIONES
4. BENEFICIOS
5. REQUERIMIENTOS
6. CONCESIONES DEL DISTINTIVO IP 22@
7. VIGENCIA
8. DURABILIDAD, RENOVACIÓN I CESAMIENTO DEL DISTINTIVO
9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
10. UNO DEL DISTINTIVO IP 22@
11. PUBLICIDAD

## 1. DISTINTIVO IP 22@

El 22@ define un nuevo modelo de ciudad compacta, donde las empresas más innovadoras conviven con centros de investigación, de formación y de transferencia de tecnología, así como con viviendas, equipamientos y zonas verdes. Un modelo que convive, a la vez, con el patrimonio industrial del barrio.

El Distintivo IP 22@ surge a partir de la iniciativa de las entidades y agrupaciones que conforman la comunidad del 22@, para apoyar e impulsar los proyectos surgidos dentro de este espacio transformador e innovador. El objetivo de esta iniciativa es potenciar la innovación, la transformación urbana, social y económica del sector 222 a través de los proyectos que realizan las diferentes entidades que cohabitan.

Para conseguir estos objetivos, se hace hincapié en la creación de este distintivo destinado a promover la competitividad y la proyección internacional de los proyectos desarrollados por el conjunto de sus empresas e instituciones. Con la concesión de este distintivo se prevé impulsar aquellas entidades con mayor vocación de acontecer motores del desarrollo y la innovación económica y social del distrito.

Esta iniciativa permitirá fortalecer y dar mayor visibilidad y proyección a aquellos proyectos innovadores que se adhieren y ayudarán al distrito 22@ y en la ciudad de Barcelona a lograr un liderazgo internacional basado en la concentración de empresas, organismos públicos y centros científicos y tecnológicos de referencia.

¿Qué implica el distintivo?

- Reconocimiento internacional para los proyectos innovadores.
- Impacto positivo a la economía y tejido social del distrito 22@.
- Reconocimiento como motor de la innovación y transformación económica y social.
- Garantía de calidad, rigor y prestigio.
- Garantía de procesos innovadores alineados con las prioridades estratégicas del distrito y la ciudad de Barcelona.
- Excelencia y modernidad.

## 2. Objeto

El presente manual, destinado exclusivamente a sus usuarios, establece las condiciones de gestión y uso del distintivo IP 22@. Podéis encontrar también las condiciones indicadas en la web corporativa de 22@Network BCN.

## 3. Definiciones

Se aplicarán las definiciones estipuladas que se incluyen a continuación en el presente manual.

**3.1 Categoría de proyecto.** Los proyectos tienen que tener su origen en el distrito 22@ y respetar funciones y características innovadoras que pongan en valor los modelos de transformación urbana, social y económica del distrito 22@, ayudando a la consolidación del mismo como área estratégica de actividades intensivas en conocimiento.

**3.2 Concesión del distintivo IP 22@.** Procedimiento mediante el cual un grupo de evaluación del 22@ da constancia por escrito o por medio de un distintivo de conformidad que un proyecto cumple los requisitos especificados.

**3.3 Concesión del derecho de uso del distintivo IP 22@.** Acuerdo suscrito entre la Asociación 22@Network BCN, y un solicitante del distintivo, mediante el cual se concede al último el derecho de uso del distintivo IP 22@ para los proyectos seleccionados, de acuerdo con las directrices establecidas por el 22@ y aprobado por la Junta Directiva del 22@Network BCN.

**3.4 Criterios de viabilidad del proyecto.** Requisitos técnicos, innovadores y transformadores que tiene que cumplir el proyecto para que pueda obtener el distintivo IP 22@. Al Anexo 2 se puede encontrar una relación exhaustiva de los criterios de evaluación utilizados en el proceso de evaluación.

**3.5 Evaluación de la conformidad.** Todo procedimiento utilizado para determinar directa o indirectamente el cumplimiento con las prescripciones pertinentes al presente Manual de uso.

**3.6 Organismo de Concesión.** Comisión o Grupo de evaluación formado por la entidad/junta responsable del 22@Network BCN, que acredita y reconoce el/s proyectos, encargada de evaluar el tipo de innovación planteada y el grado de intensidad de la misma.

## 4. Beneficios

El distintivo IP 22@ tiene que acontecer una “garantía de origen” que permita identificar los proyectos generados y/o que tienen un impacto económico y social positivo para la ciudad de Barcelona y el distrito 22@.

Es una herramienta que permite identificar, mediante una evaluación por parte de un grupo de expertos altos grados de calidad innovadora en los proyectos. Este distintivo permite reafirmar:

- El origen e impacto del proyecto en el distrito 22@
- El alto grado de innovación del proyecto

La concesión del distintivo 22@ permitirá al proyecto reconocido:

- Recibir acompañamiento en el proceso de aceleración y crecimiento del proyecto a través de la comisión pertinente.
- Reforzar la imagen y la comunicación del proyecto con el apoyo de la red 22@Network BCN.
- Utilizar los canales de la red 22@Network BCN para reforzar el alcance y visibilidad del proyecto.

## 5. Requerimientos

Los distintivos se otorgarán a aquellos proyectos que cumplan los requerimientos indicados en la tabla inferior.

En ningún caso se otorgarán a personas o empresas.

Tabla. Criterios generales de evaluación.

Ámbito	Requisito	Comentarios
Geográfico	Impacto positivo al 22@	La vinculación del proyecto tiene que ser de génesis o con impacto final en el distrito (incremento de empresas o número de trabajadores en el distrito 22@, incremento de beneficio para la ciudadanía o trabajadores, mejoras en los equipamientos y calidad de vida).
	Origen del proyecto en el 22@	
Madurez del proyecto	Innovación sectorial (mínima)	No serán válidos esas innovaciones que no afecten a un mínimo de un sector de actividad.
	Innovación en gestión, RHH, procesos, modelos de negocio producto/servicio	
	Alto potencial innovador	
Estrategia	Encaje con la estrategia del 22@	Los proyectos reconocidos tendrán que demostrar su encaje con las prioridades estratégicas de la ciudad de Barcelona i, más concretamente, del distrito de 22@.
	Encaje con la estrategia de Barcelona ciudad	
	Encaje con la estrategia de las comisiones del 22@NETWORK BCN	
Ecosistema	Implicación de instituciones de 22@	Se valorará positivamente los proyectos que contribuyen a consolidar e incrementar la red de agentes implicados en el 22@.
	Capacidad de aglutinar otros agentes del 22@NetworkBCN	

## 6. Concesión del distintivo IP 22@

**6.1 Solicitud.** Podrán presentar solicitud para acceder al derecho al uso del distintivo las entidades, empresas y asociaciones que tengan sede al distrito 22@ o estén asociadas al 22@Network BCN, que dispongan y quieran promocionar un proyecto o proyectos, con origen en el distrito, dentro del ámbito de la innovación y la transformación social. Además,

se espera que estos proyectos generen un discurso innovador que facilite el acceso al conocimiento y fomente su implantación por parte otros agentes del distrito.

**6.2 Proceso de convocatoria:** El proceso de presentación de las propuestas tendrá un carácter abierto a lo largo del año; aun así, se establecerán tres periodos concretos en los que se llevará a cabo la evaluación de las propuestas presentadas hasta aquel momento. En el caso de que un alto volumen de propuestas presentadas no permita la evaluación de todas ellas dentro del plazo de evaluación establecido, aquellas que no hayan podido ser evaluadas dentro del plazo lo serán en el periodo siguiente.

**6.3 Procedimiento de presentación.** La solicitud se tiene que hacer llegar a la Comisión de Innovación – Industria 4.0 del 22@Network BCN rellenando todos los campos obligatorios del formulario que se puede encontrar en el portal web corporativo de la misma (ver anexo 1).

**6.4 Procedimiento de evaluación por parte de las comisiones.** Una vez superada el proceso de pre-evaluación, la Comisión de Innovación- Industria 4.0 o las comisiones implicadas llevarán a cabo una segunda evaluación del proyecto (valorando el carácter técnico y el potencial de innovación). El resultado de esta evaluación se tramitará en forma de informe positivo o negativo al Grupo de Evaluación (conformado por los Comisionados expertos).

**6.5 Grupo de Evaluación.** Los comisionados de la Comisión de Innovación – Industria 4.0 constituyen el Grupo de evaluación; estos serán los responsables de realizar la evaluación de la propuesta y emitir un informe positivo o negativo sobre el proyecto que se hará llegar a la Junta Directiva del 22@Network BCN (responsable de la decisión final sobre la concesión del distintivo). En todo momento se garantizará la inexistencia de conflicto de intereses en la composición del órgano evaluador.

**6.6 Concesión del derecho a uso del distintivo IP 22@.** Una vez aprobada el proyecto, la Junta Directiva del 22@Network BCN concede y otorga el derecho de uso y explotación del distintivo IP 22@ a nivel internacional mediante la formalización de un contrato/acuerdo, donde se estipulan las normas de uso de la imagen, las condiciones de uso del distintivo y los compromisos adquiridos por el usuario y el propio 22@.

El usuario no podrá, en ningún caso, transferir o ceder el uso de esta autorización a terceros sin la aprobación de la Junta Directiva del 22@Network BCN.

## 7. Vigencia

La vigencia del distintivo es de un año. Cada 365 días, coincidiendo con la Asamblea General de socios de 22@Network BCN, la empresa, entidad o asociación que explote el uso del distintivo IP 22@ tiene que presentar un informe de las publicaciones y actividades ejercidas en relación al proyecto, para comprobar que se mantienen las condiciones acordadas y se verifique el cumplimiento de los requisitos de explotación del distintivo.

Si el informe revela el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los criterios acordados, el comisionado puede pedir al usuario que lleve la aplicación de las acciones correctivas necesarias para solucionar el incumplimiento.

## 8. Durabilidad, renovación y cese de la validez del derecho de uso del distintivo.

Durabilidad de uso del distintivo. Los proyectos que dispongan de los derechos la explotación del distintivo podrán hacer uso desde el momento en que el proyecto inicie su actividad oficial, una vez la Junta Directiva del 22@Network BCN autorice la concesión, y por una duración máxima de un año (revisable anualmente).

**8.1 Ampliaciones o renovaciones.** En caso de que el proyecto amplíe o alargue su actividad respecto a la propuesta inicial, los responsables del mismo tienen que solicitar una prórroga de la explotación del distintivo IP 22@ a la Comisión de Innovación – Industria 4.0 del 22@Network BCN, que evaluará nuevamente la viabilidad del proyecto a la Asamblea General de socios anual del 22@Network BCN.

**8.2 Finalización del derecho de uso.** El derecho a uso del distintivo cesará en el momento en que:

- Las normas y criterios acordados dejen de ser aplicados/aplicables.
- Incumplimiento reiterado de un requerimiento o condiciones.
- El usuario cancele voluntariamente la concesión.



## 9. Gestión de la información

22@Network BCN mantendrá un registro actualizado de los proyectos reconocidos con el distintivo IP 22@ y serán publicadas en el portal web del 22@.

**9.1 Modificaciones.** El usuario tiene que informar al 22@ sobre cualquier modificación significativa del proyecto que pueda afectar el carácter y propiedades acordados en el momento de concesión del distintivo.

**9.2 Acciones adicionales.** 22@Network BCN analizará si la modificación notificada requiere, o no, de un nuevo proceso de concesión que verifique el cumplimiento de los criterios acordados inicialmente.

**9.3 Política de confidencialidad.** La Junta Directiva del 22@Network BCN y los equipos de evaluación asegurarán la transparencia, equidad e imparcialidad a lo largo del proceso. Así mismo garantizarán la máxima discreción y confidencialidad en el uso y gestión de la información y documentación aportada por las propuestas.

## 10. Uso del distintivo IP 22@

La marca del distintivo IP 22@ es propiedad exclusiva de 22@Network BCN. El distintivo podrá ser utilizado por las entidades, empresas y asociaciones en el marco de los proyectos que cumplan satisfactoriamente los criterios establecidos y reflejados con el acuerdo contractual.

El uso del distintivo IP 22@ resta sujeto a las condiciones especificadas a continuación:

- La utilización del distintivo tendrá que responder a las características del Manual Gráfico.
- El distintivo solo podrá ser utilizado una vez el 22@ apruebe y autorice la concesión.
- Es voluntario solicitar el distintivo, pero en caso de concesión será obligatoria su utilización en el proyecto para el que se ha solicitado.
- El distintivo no puede ser utilizado de forma que pueda inducir a la confusión con otros proyectos, servicios o instalaciones de la entidad responsable del proyecto reconocido con el distintivo.

- La empresa, entidad o asociación responsable del proyecto reconocido con el distintivo no podrá hacer uso de este último a partir del momento en que: caduque el periodo de validez de la concesión o 22@Network BCN comunique la suspensión temporal o de cancelación definitiva del distintivo.

Se considera como uso abusivo del distintivo, su utilización en relación con:

- Proyectos no concedidos o que se hayan registrado en otros ámbitos que no sean el distrito 22@.
- Proyectos donde su concesión haya sido suspendida temporalmente o cancelada definitivamente.

Además de las medidas legales previstas en el acuerdo firmado entre Comisionado y el usuario, todo uso abusivo del distintivo (ya sea por parte de la entidad solicitante, del usuario o de un tercero) dará derecho a la 22@Network BCN a iniciar, dentro del marco de la legislación vigente, toda acción legal que estime conveniente.

## 11. Publicidad

La publicidad elaborada por los usuarios tendrá que responder a las características del Manual Gráfico del distintivo.

El usuario hará referencia al distintivo únicamente en relación con los proyectos especificados en el contrato firmado entre el usuario y el comisionado del 22@Network BCN.

El usuario evitará toda publicidad falsa y engañosa, así como cualquier declaración o la utilización de un hashtag o logotipo que pueda generar confusión o ponga en entredicho la credibilidad del distintivo IP 22@.

## Anexo 1. Proceso de Evaluación

**1.º paso. Solicitud:** El proyecto que se presenta puede provenir directamente de una entidad o empresa del 22@ que debe enviarlo a través del formulario que aparece en el web corporativo del 22@Network BCN.

**2.º paso. Pre-evaluación:** El proyecto presentado pasará por una pre-evaluación, llevada a cabo por la Comisión de Innovación-Industria 4.0, donde se comprobará que el proyecto cumple con los requisitos administrativos y técnicos básicos pedidos.

*\*si esta primera pre-evaluación no es superada satisfactoriamente será devuelta a los solicitantes con una nota informativa sobre los motivos de la denegación.*

**3.º paso. Evaluación del carácter innovador y técnica de la propuesta:** En esta fase la Comisión de Innovación-Industria 4.0 y las comisiones específicas (implicadas por temática) del 22@Network BCN evaluará el grado de innovación y transformación generado por el proyecto así como su impacto más general para el distrito 22@ y emitirá un informe de evaluación destinado al GRUPO EVALUADOR.

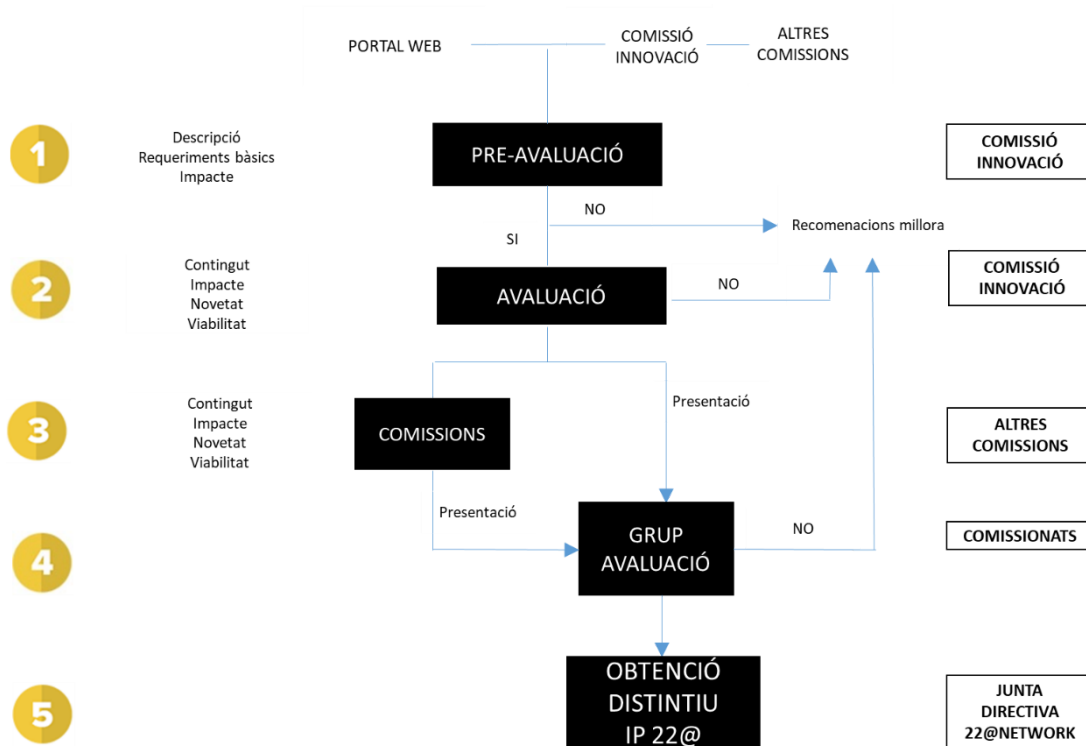
*\*si la evaluación del carácter innovador del proyecto no es superada satisfactoriamente será devuelta a los solicitantes con una nota informativa sobre los motivos de la denegación.*

**4.º paso. Evaluación estratégica por el GRUPO EVALUADOR:** Una vez analizada la viabilidad innovadora y técnica del proyecto, los comisionados del 22@Network BCN analizarán la ensambladura estratégica de la propuesta y emitirán un informe favorable o desfavorable a la concesión del distintivo.

**5.º paso. Concesión:** Finalmente la Junta directiva decidirá si otorga el distintivo IP 22@ al proyecto.

**6.º paso. Concesión:** Finalmente la Junta directiva otorgará el distintivo IP 22@.

Esquema del recorrido de admisión del proyecto solicitante:



El proceso de presentación de las propuestas tendrá un carácter abierto a lo largo del año; aun así, se establecerán tres periodos concretos en los cuales se llevará a cabo la evaluación de las propuestas presentadas hasta aquel momento. En el supuesto de que un alto volumen de propuestas presentadas no permita la evaluación de todas ellas dentro del plazo de evaluación establecido, aquellas que no hayan podido ser evaluadas dentro del plazo lo serán en el periodo siguiente.